

PROPOSICIÓN

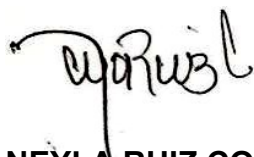
PROYECTO DE LEY No. 164 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA VINCULACIÓN LABORAL PREFERENTE DE LA MANO DE OBRA LOCAL EN LAS REGIONES Y MUNICIPIOS DONDE SE EXTRAEN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 6°. Provisión de vacantes. Las personas jurídicas ~~de derecho público y privadas~~ sujetas a las disposiciones de la presente ley, que requieran vincular personal a proyectos de exploración, explotación y producción de actividades minero energéticas, proveerán sus vacantes bajo los lineamientos que para tal efecto establezca la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

...

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá